



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

15/12
0029857

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
128011	OVANTCOMPANY S.A.	30	03/08/2007	GUAYAQUIL	21/08/2007	GUAYAQUIL
125681	OVANTE S.A.	30	14/11/2008	GUAYAQUIL	11/01/2007	GUAYAQUIL
130594	OVCONS S.A.	7	22/04/2008	GUAYAQUIL	03/05/2008	GUAYAQUIL
62016	OVEROCEAN S.A.	18	15/06/2010	GUAYAQUIL	13/07/2010	GUAYAQUIL
131234	OVERPRINT S.A.	25	30/04/2008	GUAYAQUIL	12/05/2008	GUAYAQUIL
132680	OVERSEAS CONECCIONES OVERCONSA S.A.	5	08/10/2008	GUAYAQUIL	23/10/2008	GUAYAQUIL
129761	OVERSEAS MINING S.A.	18	04/10/2007	GUAYAQUIL	08/02/2008	GUAYAQUIL
141472	OVERTHEWORLD S.A.	20	07/06/2011	GUAYAQUIL	27/06/2011	GUAYAQUIL
42370	OVIEDO & ASOCIADOS C.A. OVICA	14	27/09/1984	GUAYAQUIL	20/12/1984	GUAYAQUIL
130530	OVIEDOCORP S.A.	16	10/04/2008	GUAYAQUIL	21/04/2008	GUAYAQUIL
107353	OVIEMSA (OVIEDO MORA S.A.)	30	25/01/2002	GUAYAQUIL	14/03/2002	GUAYAQUIL
109535	OWENCORP S.A.	25	05/08/2002	GUAYAQUIL	18/09/2002	GUAYAQUIL
44206	OXIQUIMICA C. A.	21	23/02/1987	GUAYAQUIL	09/04/1987	GUAYAQUIL
123398	OXIUS S.A.	25	30/05/2006	GUAYAQUIL	23/06/2006	GUAYAQUIL
113724	OXUMI S.A.	21	26/09/2003	GUAYAQUIL	20/10/2003	GUAYAQUIL
107322	OYERLY S.A.	25	12/12/2001	GUAYAQUIL	14/03/2002	GUAYAQUIL
60435	OZOMEDICAL S.A.	30	08/03/2010	GUAYAQUIL	25/03/2010	GUAYAQUIL
143682	OZONBLUE S.A.	29	07/10/2011	GUAYAQUIL	07/12/2011	GUAYAQUIL
19141	P.V.S. PROMOTORA DE VIVIENDAS Y SOLARES SA	15	10/04/1980	GUAYAQUIL	27/06/1980	GUAYAQUIL
122409	PABLO VILLAMAR INSTALACIONES Y DISEÑO S. A. PAVISA	16	14/01/2006	GUAYAQUIL	01/03/2006	GUAYAQUIL
111608	PABMON S.A.	16	24/03/2003	GUAYAQUIL	15/04/2003	GUAYAQUIL
111755	PACAMOSA S.A.	37	25/04/2003	GUAYAQUIL	06/05/2003	GUAYAQUIL
117363	PACARDIMAR S.A.	10	20/08/2000	GUAYAQUIL	24/01/2001	GUAYAQUIL
117910	PACCIAN S.A.	30	20/12/2004	GUAYAQUIL	12/01/2005	GUAYAQUIL
135443	PACFIC S.A.	24	09/07/2009	GUAYAQUIL	21/08/2009	GUAYAQUIL
70414	PACHALVAR S.A.	21	16/05/1994	GUAYAQUIL	20/06/1994	GUAYAQUIL
60708	PACHECO & ASOCIADOS S.A. DAPSOCIET	30	18/05/2010	GUAYAQUIL	25/05/2010	GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

126773	PACICONSLT C. LTDA.	14	12/03/2007	GUAYAQUIL	17/04/2007	GUAYAQUIL
125749	PACIFIC CARGA EXPRESS S.A. PACICAREX	30	04/01/2007	GUAYAQUIL	17/01/2007	GUAYAQUIL
60439	PACIFIC CROWN FRUIT S.A. CROWNFRUIT	38	20/04/2010	GUAYAQUIL	28/04/2010	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. AOM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-14-AF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan **EN LIQUIDACION** una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviene en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

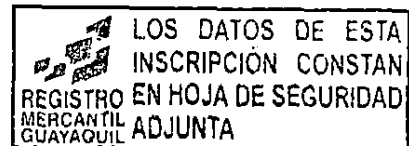
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

NMB



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.177
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29857, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.107 a 131.109, Registro Mercantil número 5.882. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
OZOMEDICAL S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
PACHALVAR S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
PACCONSULT C. LTDA.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

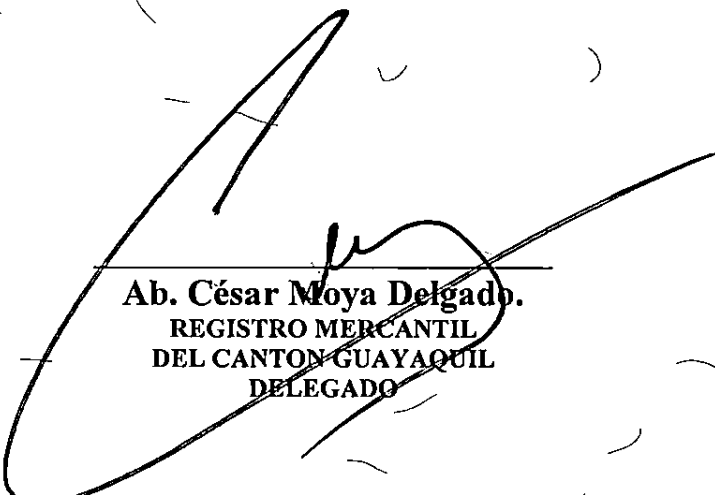
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo /
OVCONS S.Á.	CAMBIO DE DOMICILIO A SAMBORONDON

ORDEN: 61177



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1061795

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 JUN 2015

HORA:

12:52

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: George